Para despachos do oficio, dos marauedis, Año 1640.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Cados que difiere el ynforme del Contador
biose el ynforme del Contador cerca de la libranza
que pide de la renta de tercero que tiene sobre las al-
cavalas de esta ciud. del año de [illegible] y la ciud. acordo
que por aora no a lugar la dicha libranza por no tener di-
neros de la renta del dicho año por aver sabalido
dellos [illegible] para el socorro de los soldados de
la casa real de Cartagena [illegible] de [illegible]
ordoñez de la real. [illegible]

Yoen

a peticion de Juan Hidalgo Ferrer [illegible] del numero y la
ciud. acordo que acuda al Sr. don Fran.co de Avellaneda Rey
biose el parecer del Sr. don Fran.co de Avellaneda
Rey. con acuerdo del licen.do Juan Ferrer abogado de la ciud.
cerca de la [illegible] que pide a los [illegible] Lima aguado y la ciud.
acordo se guarde el dicho parecer y el Sr. don Fran.co de
Avellaneda otorgue el [illegible] conforme a el y antes de
a [illegible] lo trayga es [illegible] para que la ciud. lo bea

Juan Hidalgo Ferrer

Hoemolina

de se libranza a Filipe Talavera de dos mill y
quinientos mrs. que se le restaron debiendo de
el salario de padre de guerfanos atento el yn-
forme del Contador

Felipe Talavera

a peticion de Juan Nuñez Bravo la ciud. acordo que
de la cuenta de los oficios de tesorero y receptor
de rentas R.s y se trayga [illegible] para
que visto a cuerdo la ciud. lo que convenga

Juan Nuñez Bravo

salio el señor alfonso perez Rey.

a peticion del Sr. Baltasar [illegible] Rey.
la ciud. acordo que el Sr. Baltasar [illegible] lo procure [illegible]
salieron por juezes de apelacion los ss. don Fran.co de
[illegible] Rey. y Jorge de la [illegible] y [illegible]
que el Contador ynforme cerca de la libranza que pide
la parte de doña Catalina y doña Juana de la Palma
del juro que tienen sobre la [illegible] cavalas de esta ciud.
del medio año de [illegible] y [illegible]

Sr. Baltasar [illegible]

Juez [illegible]

Simon de la torre